



Defensoría del Pueblo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

08 FEB. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 173/16 sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura organizativa de esta Defensoría.

La experiencia registrada en materia de gestión interna ha dado cuenta de la necesidad de realizar una adaptación que permita el mejor cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento de la misión de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente, se estima pertinente proceder a la modificación de la estructura organizativa en el ámbito de la Unidad de Modernización y Tecnología.

En virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomando la intervención propia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Crear la Subcoordinación Operativa de Tecnologías en el ámbito de la Unidad de Modernización y Tecnología, con dependencia jerárquica de la Coordinación Operativa de Sistemas, asignándosele las acciones conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

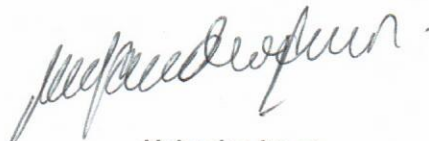
Artículo 2°.- Designar a CENTURION, Leandro Martín, D.N.I. 28.767.555 titular de la Subcoordinación Operativa de Tecnologías.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

VB/URL

DISPOSICIÓN N° 027/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 027/18

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subcoordinación Operativa de Tecnologías

Acciones

1. Asistir a los usuarios de tecnología del organismo en la solución de problemas vinculados a la utilización de los sistemas a través de una mesa de ayuda informática.
2. Monitorear la continuidad de las operaciones de los sistemas informáticos a fin de restaurarla ante eventos o fallas.
3. Minimizar el impacto de los incidentes, eventos o fallas en los sistemas informáticos.
4. Gestionar y resolver consultas e incidentes informáticos.
5. Gestionar y ejecutar solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en los accesos y permisos a los sistemas informáticos
6. Ejecutar y verificar las copias de resguardo de los sistemas informáticos del Organismos. Restaurar dichas copias ante necesidades y/o requerimientos.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**